



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

INSPECCIÓN DE HISTORIA

ANEP- Dirección General de Educación Secundaria

REQUISITOS DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO EN HISTORIA

PARA la localidad de JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, departamento de LAVALLEJA

AGOSTO 2025

La Inspección de Historia comunica las siguientes pautas que deberán reunir los aspirantes a integrar listas Extraordinarias para cubrir horas vacantes:

1. Tener 18 años cumplidos en el momento de la inscripción.
2. Cédula de Identidad vigente y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.
3. Tener el carné de salud vigente.¹
4. Presentar certificado de no poseer antecedentes judiciales.²
5. Presentar constancia de no integrar registro nacional de violadores y abusadores³
6. Haber cursado o estar cursando Primer Año de Historia del Consejo de Formación en Educación, o de otras Instituciones habilitadas para expedir títulos de Profesor en Educación Media.
7. Presentar carpeta de méritos con estudios relacionados a la asignatura Historia, de carácter terciario, cursados o en curso, en Magisterio, en la UDELAR, o en Universidades privadas nacionales habilitadas, o extranjeras. Se considerarán especialmente las carreras de Licenciatura en Historia, Economía, Ciencias Económicas, Derecho, y Arquitectura.
8. Si registraran actuación previa en liceos de la DGES, adjuntar informes de Dirección correspondientes.
9. No se habilitarán candidatos que sin ser egresados de centros de formación docente, hayan trabajado en liceos de la DGES, y posean informes desfavorables de Dirección y/o de Inspección.

Plazo de presentación para las carpetas:

viernes 8 de agosto a las 23:59

Toda la documentación debe ser enviada en formato PDF a la siguiente dirección:

listadoshistoriadges@gmail.com

Inspección de Historia de la DGES

Juncal 1395, CP 11100. Montevideo, Uruguay. - 29165221 (int. 410)

inspecciondehistoriaces@gmail.com

¹ De no poseerlo, se debe presentar constancia de inicio de trámite

² En caso de no poseerlo, se debe presentar constancia de inicio de trámite.

³ En caso de no poseerlo, se debe presentar constancia de inicio de trámite. Queda bajo la responsabilidad del postulante la presentación del certificado una vez el mismo haya sido expedido